Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No.GS-2026- 0 -DEVIC

Puerto Carreño Vichada, 29 de mayo de 2026

Señor coronel
LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA
Comandante Departamento de Policía Vichada
Puerto Carreño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 44-7-10001-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30-04-2026**	**Hasta**	**29-05-2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005445-DEVIC del 28/02/2026, el señor Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA, obrando en calidad de Comandante de Departamento, nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente CARLOS ANDRÉS MARULANDA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1121213847.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**
 01) Informe de supervisión mes de marzo : GS-2026-008316-DEVIC
 02) Informe de supervisión mes de abril : GS-2026-011657-DEVIC

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	44-7-10001-26
Objeto del Contrato / instrumento de	SUMINISTRO DE PASAJES FLUVIALES Y TERRESTRES PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

fabian.trujillo fabian.trujillo fabian.trujillo

agregación de la orden de compra	
Contratista	CORPORACIÓN SOCIAL LA FONTANA IPS
Representante legal	MIRTHA DOLLY LEÓN FLOREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 105.000.000.00 CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M//CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición No. 01: $ 45.000.000 CUARENTA MILLONES DE PESOS M//CTE
Valor total del contrato u orden de compra	$ 150.000.000.00 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M//CTE
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15/12/2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28 de febrero de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 01: No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15/12/2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.
Adiciones	Adición No. 01: No Aplica
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

De acuerdo a las necesidades del Departamento de Policía Vichada, y en cumplimiento a las diferentes comisiones, traslados, apoyos al servicio de policía en otras unidades policiales, se realizaron solicitudes vía telefónica al contratista con el fin de brindar el suministro de diferentes pasajes tanto terrestres como fluviales para suplir de este modo los desplazamientos del personal policial.

Por lo anterior, una vez recibidos los pasajes requeridos se procedió a solicitar al contratista la documentación pertinente para adelantar los trámites administrativos correspondientes para el pago de los servicios recibidos, facturación que se encuentra pendiente de pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

fabian.trujillo fabian.trujillo fabian.trujillo

cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	Si	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente mediante certificación firmada por el representante legal deberá certificar que cuenta con los medios logísticos, talento humano, medios de transporte e infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto del presente estudio previo. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica
CALIDAD DEL SERVICIO El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice la calidad del servicio prestado, si es el caso, realizará los cambios necesarios en los servicios logísticos, sin costo alguno para la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada.	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica
CERTIFICACIÓN RUIA El oferente no deberá estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Para certificar deberá anexar captura de pantalla de la consulta realizada.	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica
PRACTICAS AMBIENTALES El oferente deberá comprometerse a dar aplicabilidad a la normatividad ambiental vigente, realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica, al igual que el de seguridad industrial aplicables para el presente proceso.	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica
El oferente deberá presentar copia de las pólizas (SOAT, extracontractual y contractual) vigentes contra accidentes de cada una de las embarcaciones que transportará a los pasajeros que hagan uso del objeto del contrato, en caso de que estas se venzan en el transcurso del plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el contratista estará en la obligación de actualizarlas de manera inmediata sin permitir dejar sin cobertura de este riesgo el objeto del contrato.	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica
El oferente debe certificar que cuenta con mínimo 02 embarcaciones fluviales con capacidad de 25 pasajeros, con carpa que cubre a los pasajeros del sol, sillettería acolchada, cada embarcación cuenta con dos motores fuera de borda con una capacidad de 200 caballos de fuerza cada uno, con los cuales es suficiente para mover las embarcaciones con el límite de pasajeros hasta el destino más distante contratado el cual es Puerto Gaitán (Meta) y que las rutas se realizaran de domingo a domingo.	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica
El oferente deberá contar con los respectivos chalecos salvavidas para cada funcionario y de igual forma con todas las medidas de seguridad correspondientes para prestar este servicio.	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica
Cualquier pérdida o daño en los elementos que sean trasladados deberá ser asumida por el contratista	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica
El contratista debe garantizar que su personal cuente con afiliación a seguridad social (ARL, EPS; AFP y CCF), verificación planilla FOSYGA, contrato de trabajo, exámenes médicos ocupacionales (con énfasis de trabajo en alturas si la actividad a desarrollar lo amerita), registros de entrega y capacitación sobre uso de Elementos y Equipos de Protección Individual, notificación de riesgos laborales dentro de la actividad a desarrollar, pre operacional a la maquinaria que pueda ser utilizada durante la instalación, tener establecido un procedimiento ATS (Análisis de Trabajo Seguro). (2360 DE 26 de diciembre de 2019.)	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica

fabian.trujillo fabian.trujillo

Cada uno de los vehículos donde se trasladarán los uniformados deberá tener la documentación exigida por el ministerio de tránsito y transporte (Seguros, revisión técnico mecánica, licencia de conducción, entre otros).	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica
Debido a la situación actual por la que está atravesando el país y el mundo, ocasionada por la pandemia del COVID-19, y dando cumplimiento a las diferentes acciones que ha tomado el Gobierno Nacional con el fin de proteger los derechos fundamentales de la vida y de la salud de las personas en Colombia, el oferente deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por el Departamento de Policía Vichada, durante el desarrollo de las actividades del futuro contrato.	(SI)	El contratista cumplió con la obligación y condición técnica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
RUTAS SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL			
ORIGEN	**DESTINO**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DESCRITOS DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA		SI	El contratista cumplió con la condición técnica

RUTAS SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
ORIGEN	**DESTINO**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DESCRITOS DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA		SI	El contratista cumplió con la condición técnica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (200) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago será en forma **PARCIAL;** en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y aprobación por parte del supervisor del contrato, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Vichada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los documentos deberán ser allegados previa coordinación con el supervisor del contrato a la oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Vichada, ubicado en la carrera 9 No. 18-55 barrio el Centro de Puerto Carreño. Así:

- ✓ Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II) y cumplir con lo requerido en el sistema Olimpia o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas.
- ✓ Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- ✓ Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta
- ✓ Certificación por escrito de paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de entrega o de recibido a satisfacción no se encuentra bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la

fabian.trujillo fabian.trujillo fabian.trujillo

fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Así mismo, cumplir con las disposiciones normativas, como lo son:

- Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado".
- Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
- Circular externa No. 016 del 09/03/2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente deberá tener presente al momento de elaborar la factura lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

El contratista deberá acogerse a las siguientes circulares:

Circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO. Que a letra dice aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema verificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

LEER CIRCULAR EN MENCIÓN

1. Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES".

Se indica a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. Se indica a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
Se indica a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado.

EJEMPLO:

#$15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS;PedroPerez@cremil.gov.co#$

fabian.trujillo fabian.trujillo fabian.trujillo

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.
Para el caso del DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA es EL CÓDIGO PCI 16-01-01-D4

LEER CIRCULAR EN MENCIÓN

1. Circular externa 020 del 12 de abril del 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público GESTIÓN DE GASTO CON TERCEROS OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA ELECTRÓNICA.

La Administración del SIIF Nación recuerda a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista Obligados a facturar electrónicamente deberán entregar factura electrónica, notas débito o notas crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Sobre el particular, según la DIAN las personas jurídicas 0 naturales que deben facturar electrónicamente son las siguientes:
Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero: Con más de un establecimiento de comercio. Explotación de intangibles.

Usuarios aduaneros. Consignaciones e inversiones superiores a 3500 UVT.

Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación - RST el nuevo proceso de pago con factura electrónica tiene dos grandes componentes, el primero que consiste en los lineamientos que la entidad pública contratante debe informar a sus adquirientes y la segunda las parametrizaciones y la gestión que las entidades públicas del ámbito del SIIF Nación que deben realizar en el aplicativo del operador tecnológico Olimpia IT.

NOTA: PUBLICIDAD. El contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del **SECOP II**, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 150,000,000	100.00%
Valor total de las entregas	$ 35,748,490	23.83%
Valor total facturado	$ 35,748,490	23.83%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0.00%
Valor pagado	$ 35,748,490	23.83%
Valor pendiente de entrega	$ 114,251,510	76.17%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
GS-2026-012258-DEVIC	$26.897.785	05/05/2026	$26.897.785	E 562	$ 25.687.385	$ 1.210.400	174225726

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el objeto del contrato se recomienda asignar un ítem a las especificaciones técnicas del contrato de N° 44-7-10001-26, en el que permita comprometer al contratista a expedir los tiquetes en las fechas solicitadas por la entidad sin contratiempos que afecten los desplazamientos para los funcionarios.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero **GERMAN ELIVAR MEJIA PEÑA**
Responsable Ubicación Laboral DEVIC
Supervisor Contrato No. 44-7-10001-26
Correo electrónico: devic.gutah-pa@policia.gov.co
No. Celular: 3209835087

fabian.trujillo fabian.trujillo fabian.trujillo

fabian.trujillo fabian.trujillo fabian.trujillo